

SECRETO DE EMPRESA (ART 279 C.P.)

CONDUCTAS	OBJETO	SUJETO ACTIVO
difusión revelación cesión (cabe la autocesión)	de un secreto de empresa	llevada a cabo por quien tenga legal o <u>contractualmente</u> obligación de guardar reserva.
MATERIALIZACIÓN	CONTENIDO	
papel y electrónico original o copia comunicación verbal	lista de clientes listas de proveedores técnicas de explotación o venta de un producto las estrategias financieras, técnicas modalidades de fijación de precios y descuentos precios de adquisición de productos márgenes de ganancias cuestiones laborales, de funcionamiento y planes de la empresa los análisis financieros o de mercado las listas de impagados	

¿Qué puede hacer la empresa para proteger su información?

Acuerdos de confidencialidad

¿Se puede despedir a un trabajador que se niegue a firmar un compromiso de confidencialidad?

Si

Despido procedente por negativa reiterada a la firma de compromiso de confidencialidad, (p.e. Sentencia SOCIAL Nº 221/2017, Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 1, Rec 2/2017.)

¿Es necesaria la imposición legal o contractual de guardar el Secreto de Empresa? **No.**

No es necesaria la imposición de una específica cláusula contractual o la existencia de una norma legal específica **basta con la obligación legal de reserva que impone el Estatuto de los Trabajadores** (ST Audiencia Provincial de Valencia de 7 de enero de 2014)